



ACUERDO No. CSJBOA23-197
15 de diciembre de 2023

“Por medio del cual se modifica un turno para la atención la acción constitucional de *habeas corpus* en días y horas no hábiles establecido por el Acuerdo No. CSJBOA23-143 de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en sesión del 13 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO

Por Acuerdo CSJBOA23-143 del 18 de agosto de 2023, se establecieron los turnos de disponibilidad de jueces para la atención de la acción constitucional de *habeas corpus* en días y horas no hábiles, en el circuito judicial de Cartagena, del 22 de agosto de 2023 al 25 de febrero de 2024.

Por oficio del 11 de diciembre de 2023, el Juez Cuarto Civil Municipal de Cartagena solicitó al Consejo Seccional la corrección del listado de turnos de *habeas corpus* establecidos para la vacancia judicial, dado que allí se indicó que le corresponde atender el dispuesto para el 10 de enero de 2024, siendo que para esa data aún se encontrará de vacaciones, y que conforme al artículo 3 del Acuerdo CSJBOA23-143 de 2023, dicho periodo le corresponde a los jueces penales.

Así las cosas, verificado que le asiste razón al funcionario judicial, es procedente la corrección del turno.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

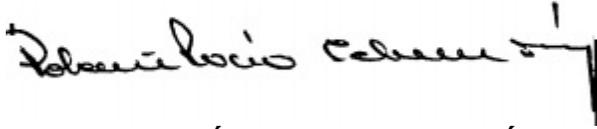
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN TURNOS. Modificar el listado adjunto al Acuerdo CSJBOA23-143 del 18 de agosto de 2023, a través del cual se establecieron los turnos de disponibilidad para la atención de la acción constitucional de *habeas corpus* en días y horas no hábiles, en el circuito judicial de Cartagena, del 22 de agosto de 2023 al 25 de febrero de 2024, para la fecha del 10 de enero de 2024, así:

NOMBRE	CARGO	DÍA	MES	AÑO
HERRERA VANEGAS LUIS GERMAN	JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	10	1	2024

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a los Juzgados 004 Civil y 008 Penal Municipales de la ciudad de Cartagena y a la Oficina Judicial de Cartagena.

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA23-197
15 de diciembre de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. IELG/KCS